

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 4 de Agosto de 1884.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en los baños de Betelu sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (Q. D. G.) y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 2.º.—Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Los partes recibidos hoy de todas las provincias, anuncian que el estado de la salud pública es en toda España satisfactorio. En Francia mejora también visiblemente, mas aún no puede considerarse definitiva esta mejoría y por consiguiente en nuestro país han de sostenerse con el mismo saludable rigor que al comenzar la epidemia en la vecina República, las medidas sanitarias que tan buen resultado han producido hasta ahora. En Marsella, desde las ocho de la noche de ayer hasta igual hora de hoy han ocurrido 15 defunciones del cólera. En Tolon según telegrafía el vicecónsul, no ha ocurrido ninguna defunción del cólera en las mismas 24 horas. En Arlés 1.

En Reyner, (Bocas del Ródano) hubo una y otra en Trest. En Cette ingresaron ayer en el lazareto destinado á coléricos, 3 enfermos que se hallaban á las once de la mañana de hoy en regular estado dos de ellos y el tercero grave.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Valladolid 4 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

El recibido hoy en este Gobierno dice así:

«Doce de la noche del 4 de Agosto de 1884. Ningun cambio se observa en el buen estado de la salud pública en España. Las noticias de Francia son las siguientes: Desde las nueve de noche hasta la misma hora de hoy han ocurrido en Marsella 28 defunciones del cólera, de ellas 19 en la ciudad, 4 en los arrabales y 5 en el hospital Pharo. En Tolón 4, en Aix 2, en D'Orgon una, en Cette una en la ciudad y otra en el lazareto.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Valladolid 5 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

Gaceta del 3 de Agosto de 1884

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR

Con esta fecha comunica el

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación al de Estado la siguiente Real orden:

«Por diferentes conductos oficiales se asegura á este departamento ministerial que algunos comerciantes franceses llevan sus mercancías á determinados puntos limpios del extranjero, donde son admitidas sin dificultad, desde los cuales pueden dichas mercancías ser importadas é introducidas libremente en nuestros puertos. Con tal procedimiento se trata de eludir las prácticas cuarentenarias prescritas para las procedencias francesas, encubriendo el origen sucio de la mercancía con la procedencia limpia de las embarcaciones que las conducen.

Este punto es del mayor interés para nuestro régimen sanitario, pues la confianza que inspira el estado satisfactorio del puerto de salida de la nave se convierte en verdadero peligro para la salud con los reembarques de mercancías contumaces, originarias de puertos apestados.

Es deber de este Ministerio evitar el peligro que se señala, y para ello el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto se haga presente á V. E. la necesidad de que por conducto de ese Ministerio de su digno cargo se ordene á todos nuestros Cónsules en el extranjero, para su cumplimiento más riguroso, que al avisar las patentes consignen en las mismas ó expresen por medio de certificación adicional el origen del cargamento del buque, conforme á los datos que respecto á ello hayan podido adquirir y les conste, en uno ú otro sentido. Sin dicho documento no se dará en nuestros puertos completo crédito

to á las patentes limpias, y serán sometidos los casos sospechosos, por la duda de origen de las mercancías contumaces, á las prácticas de saneamiento que determine la Dirección general del ramo, previo los informes del Alcalde respectivo, Gobernador de la provincia y Juntas municipal y provincial de Sanidad.

Los indicados informes se emitirán instantáneamente, para no causar demora á los buques, y los preceptos de esta Real disposición regirán desde la fecha de la misma, por ser superior á toda la consideración del riesgo que amenaza á la salud pública.

En los puntos de escala deberán también estar obligados los Cónsules á consignar en la patente, á continuación del viso, lo que les conste, afirmativa ó negativamente, sobre el origen de las mercancías que lleve la embarcación.

De Real orden lo digo á V. E. con todo el encarecimiento que la importancia del caso exige en interés de la salud pública y del comercio. Dios guarde á V. E. muchos años.—F. Romero.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el del comercio, Cónsules del extranjero y dependencias de Sanidad marítima; debiendo insertarse esta disposición en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

RESÚMEN MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE POBLACION EN NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

(Período de observacion que comprende—5 semanas.—Del 26 de Mayo al 29 de Junio de 1884.)

Número correlativo de semanas.	NÚMERO DE SEMANAS. mes y días de las mismas.		NACIMIENTOS.					DEFUNCIONES.												TOTAL general																				
	Determinacion de las fechas que comprende.	MES de	Legítimos.	Ilegítimos.		TOTAL.	Edad de los fallecidos.						Enfermedades in. eciosas.						OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES						MUERTE VIOLENTA															
			Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	De 0 a 1 año.	De más de 1 a 5.	De más de 5 a 10.	De más de 10 a 20.	De más de 20 a 40.	De más de 40 a 60.	De más de 60.	Total general.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y crup.	Coqueuche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades in. fecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Rumatismo articular agudo.	Catarr intestinal (diarrea).	NOSTRAS.	CÓLERA.	Demas enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.		
1. ^a	Del 26 al 1. ^o	Junio.	99	80	179	4	3	7	64	38	4	9	19	19	34	186	»	7	»	2	2	7	2	2	2	2	2	7	10	15	21	1	9	»	1	100	»	»	»	187
2. ^a	Del 2 al 8	id.	102	84	186	11	5	16	70	45	11	5	12	24	25	202	»	11	1	3	3	5	»	»	»	»	11	9	34	9	»	4	1	100	»	»	»	192		
3. ^a	Del 9 al 15	id.	101	82	183	2	5	7	68	26	9	5	19	26	15	190	»	»	»	»	»	4	2	»	»	»	9	11	22	5	»	9	»	1	89	2	»	»	169	
4. ^a	Del 16 al 22	id.	107	80	187	5	6	11	57	39	7	7	12	27	31	198	»	11	1	1	1	2	»	3	3	»	8	11	24	11	1	11	»	1	85	1	»	»	174	
5. ^a	Del 23 al 29	id.	96	78	174	8	6	14	63	29	7	14	22	19	31	188	1	7	»	1	8	»	»	1	2	2	8	13	40	13	1	6	»	1	80	»	1	»	185	
TOTAL GENERAL.			505	404	909	30	25	55	323	177	38	40	84	109	136	964	1	44	2	7	26	3	3	8	11	4	43	54	135	59	3	39	1	5	454	3	1	1	907	

Valladolid 1.^o de Agosto de 1884.—Agustin R. Santamaría.

Don Alvaro Rico y Frutos, Jefe municipal de esta ciudad de Nava del Rey, en funciones de primera instancia, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en el Juzgado de 1.^a instancia de Salamanca se sigue juicio ejecutivo, que hoy está en procedimiento de apremio, á nombre de la Sra. doña Dionisia de Trespacios y Melendez, Marquesa viuda de Villalcazar, vecina de aquella ciudad representada por el Procurador D. Antonio Rodriguez Arciniega contra D. Faustino Galban Diez y D. Pedro Prieto Herrero, vecinos de Castronuño, sobre pago de 22.609 reales 56 céntimos que adeudan á la D.^{na} Dionisia, en virtud de Escritura pública otorgada ante el Notario de Salamanca D. Celedonio Miguel Gomez, unida á los autos. Los bienes que se embargaron á los deudores durante la tramitacion del juicio ejecutivo, que despues se determinarán, no fueron vendidos por falta de licitadores en la pública subasta á que salieron; y la parte actora ha solicitado salgan á segunda subasta con la rebaja de veinticinco por ciento de su tasacion, y así se acordó por aquél Juzgado, en providencia de siete del corriente mes, mandando tambien que el remate de los bienes inmuebles tenga lugar en esta ciudad, y el de los frutos en la misma y Castronuño, dejando á la eleccion de este Juzgado el señalamiento de los días en que han de celebrarse los remates. Los bienes que han de ser objeto de la demanda, dícese subastados son los siguientes:

De D. Faustino Galban Diez

1.^a Una tierra enclavada en el término municipal de Castronuño, como todas las demás que se expresarán á continuacion, en el sitio del Barco-hondo, de cabida de una hectárea, trece áreas y cuarenta y seis centiáreas, equivalentes á mil catorce estadales cuadrados, siendo éste de cuatro varas de lado, de tercera y segunda calidad; que linda al Norte con tierra de Pedro Prieto, al Sur otra de Tomás Vazquez, al Oeste otra de Gregorio Chillon y al Este otra de D. Mariano Gavilan; la cual fué tasada, como todas las demás, por el perito D. Antonio Franco que manifestó, en virtud de comparecencia ante este Juzgado

gado el veintiuno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, valía en venta quinientas siete pesetas. Tipo para la subasta, rebajado el veinticinco por ciento, trescientas ochenta pesetas veinticinco céntimos.

2.^a Otra tierra al sitio de los Llanos de la Bóveda, de cabida de noventa y cinco áreas y noventa y cuatro centiáreas, equivalentes á ochocientos cincuenta y ocho estadales, de segunda y tercera calidad, que linda al Norte con tierra de Roman Miguel, y Sur y Oeste con otra de Celestino Prieto y Oeste con tierra de Agapito Alonso, tasada en cuatrocientas veintinueve pesetas. Tipo para la subasta, rebajado el veinticinco por ciento, trescientas veintiuna pesetas setenta y cinco céntimos.

3.^a Otra tierra al sitio del Palomar, de cabida de una hectárea, cincuenta áreas y noventa y tres centiáreas equivalentes á mil trescientos cincuenta estadales, de tercera y segunda calidad, que linda Norte con tierra de Federico Hornillos, Sur otra de Felipe Rodriguez, Este otra de Victoriano Galban y Oeste otra de Francisco Perez, tasada en seiscientas setenta y cinco pesetas. Tipo para la subasta, rebajado el veinticinco por ciento, quinientas seis pesetas veinticinco céntimos.

4.^a Otra tierra á la Huerta del tío Anton, de cabida de ochenta y ocho áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, equivalentes á setecientos noventa y un estadales, de primera y segunda calidad; que linda Norte con otra de Modesto Martin ó camino de Vadillo, Este y Sur regato del pago y Oeste camino de Vadillo, tasada en quinientas noventa y tres pesetas. Tipo para la subasta, rebajado el veinticinco por ciento, cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

5.^a Otra tierra á Huerta regaña, de cabida de sesenta y nueve áreas y seis centiáreas, equivalentes á quinientos veintiocho estadales, de tercera calidad; que linda por Norte con otra de Modesto Martin, Este otra de Venancio Alvarez, Sur otra de Atilano Prieto y Oeste otra de Felipe Rodriguez: su valor doscientas sesenta y cuatro pesetas. Tipo para la subasta, rebajado el veinticinco por ciento, ciento noventa y ocho pesetas.

6.^a Otra tierra de Labajo del

Encinal, de cabida de sesenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas, equivalentes á seiscientos veintidos estadales, de tercera calidad, que linda Norte con tierra de Venancio Alvarez, Sur con otra de Victoriatio Cea, Este con dehesa de Carmona y Oeste con otra de Victoriano Martin, tasada en ciento noventa y cinco pesetas. Tipo para la subasta, rebajado el veinticinco por ciento, ciento cuarenta y seis pesetas, veinticinco céntimos.

7.^a Un majuelo al sitio de la Cañada, de cabida de ochenta y cinco áreas y ochenta y cuatro centiáreas, equivalentes á setecientos sesenta y ocho estadales, de segunda calidad, que linda Norte, con camino; Sur, con otro de Carlos Garcia, Este, con otro de Felipe Modroño y Oeste, con otro de Lúcio Hernandez, tasada en seiscientas setenta y dos pesetas. Tipo para la subasta quinientas cuatro pesetas.

8.^a Otro al sitio del Requejo, de cabida de veintitres áreas y doce centiáreas, equivalentes á doscientos seis estadales, de tercera calidad; que linda Norte, con otro de Clemente Hernandez, Este, con otro de Valentin Vegas, Sur, con otro de Juan Diez y Oeste, otro de Lúcio Rodriguez, tasado en ciento ochenta y tres pesetas. Tipo para la subasta, rebajado el veinticinco por ciento, ciento treinta y siete pesetas, veinticinco céntimos.

9.^o Una casa enclavada en el casco del pueblo de Castronuño, calle de los Pastores, número diez y ocho, la cual ocupa una estension de ciento un metros cuadrados, distribuidos en portal, sala con dos alcobas, cocina en la que hay una habitacion, y cuadra; lindando por derecha entrando con travesia de los Lagares, izquierda y espalda con calle pública y de frente con casa de Emilio Prieto. Se halla doblada y en buen estado de conservacion: tasada en mil doscientas cincuenta pesetas. Tipo para la subasta, rebajado el veinticinco por ciento, novecientas treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos.

Treinta cántaros de vino tinto que fueron tasados á tres pesetas, setenta y cinco céntimos uno, importan los treinta, ciento doce pesetas cincuenta céntimos. Tipo para la subasta, rebajado el veinticinco por ciento, ochenta y cuatro pesetas, treinta y siete céntimos y medio.

Ocho fanegas de trigo candeal, tasada á nueve pesetas una; las ocho, setenta y dos pesetas. Tipo para la subasta, rebajado el veinticinco por ciento, cincuenta y cuatro pesetas.

Y dos fanegas de titos á seis pesetas veinticinco céntimos una, las dos fueron tasadas en doce pesetas, cincuenta céntimos. Tipo para la subasta, rebajado el veinticinco por ciento, nueve pesetas, treinta y siete céntimos y medio.

De D. Pedro Prieto.

1.^a Una tierra al sitio de Carrrelagranja, de cabida de una hectárea, veintiuna áreas y veintiocho centiáreas, equivalentes á mil ochenta y cuatro estadales, de tercera calidad, que linda Norte, con otra de Angel Diez, Sur, otra de Elias Tejedor, Este, con otra de Agustin Alvarez y Oeste con viña de Pedro Pascual de la Maza, tasada en quinientas cuarenta y dos pesetas. Tipo para la subasta, rebajado el veinticinco por ciento, cuatrocientas seis pesetas, cincuenta céntimos.

2.^a Una viña al camino de la Bóveda, de cabida de setenta y dos áreas y noventa centiáreas, equivalentes á seiscientos cincuenta y tres estadales, de tercera y segunda calidad; que linda Norte con tierra de herederos de Lorenzo Galiacho, Sur, con el camino, Este, con viña de Simon Prieto, y Oeste, con tierra de don Mariano Gavilan, tasada en cuatrocientas ocho pesetas. Tipo para la subasta, rebajado el veinticinco por ciento, trescientas seis pesetas.

3.^a Una tierra al sitio de la Josa, de cabida de una hectárea y sesenta y dos centiáreas, equivalentes á novecientos estadales, de tercera calidad; que linda al Norte, con tierra de herederos de Lorenzo Galiacho, Sur con otra de herederos de Gregorio Santos, Este, con viña de Simon Prieto y Oeste, con la de Galiacho, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas. Tipo para la subasta, rebajado el veinticinco por ciento, trescientas treinta y siete pesetas cincuenta centimos.

4.^a Y otra tierra al sitio del Montico, de cabida de cincuenta áreas y treinta y una centiáreas, equivalentes á cuatrocientos cincuenta estadales, de tercera calidad, que linda al Norte, con majuelo de Victoriano Hernandez, Sur, otro de Angel Vazquez, Este con con tierra de Salvador Gar-

cia y Oeste con viña de Manuel Santos Vazquez, tasada en ochenta y cinco pesetas. Tipo para la subasta, rebajado el veinticinco por ciento, sesenta y tres pesetas, setenta y cinco céntimos.

Librado exhorto á este Juzgado por el de Salamanca, para celebrar la subasta, tengo señalado el dia once de Agosto próximo y hora de las doce de la mañana, el remate del vino, trigo y titos, que tendrá lugar simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado y en Castronuño, ante el Juez municipal; y para el de los inmuebles, el veintisiete del mismo á la hora citada, solo en esta capital de partido y sala de audiencia. Y para insertar en el *Boletin oficial* de la provincia, para que tenga publicidad, se libra el presente en la Nava del Rey á veintinueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Alvaro Rico.—P. O. de S. S.^a, Faustino Vergara.

NUM. 1.006.

Ayuntamiento constitucional de Ciguñuela.

Por terminacion del contrato, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa con la dotacion anual de quinientas pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de veintidos familias pobres, y transeuntes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas á la Secretaría municipal, en término de ocho dias contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia; pasados estos se proveerá.

Ciguñuela 26 de Julio de 1884. —El Alcalde, Gregorio Cortijo. —El Secretario, Aniceto Llorente.

Núm. 1.007.

Ayuntamiento constitucional de Ciguñuela.

Por acuerdo del Ayuntamiento y junta de asociados se anuncia vacante la plaza de farmacéutico titular de esta villa con la dotacion anual de cien pesetas pagadas de los fondos municipales con la obligacion de suministrar los medicamentos á veintidos familias pobres y transeuntes de esta localidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal en término de ocho dias contados desde la insercion de este en el *Boletin oficial* de la provincia.

Ciguñuela 27 de Julio de 1884. —El Alcalde, Gregorio Cortijo. —El Secretario, Aniceto Llorente.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1883 á 1884.

Contaduría.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos.		MATERIALES.						
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Precio.		Importe	
						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Construccion de una verja en el taller para los jardines, y arreglo de las casillas para los vigilantes de consumos.	19	50	Hijos de Antolin Garcia.	Cola.	4 kilos.			4	50
Obras de reparacion en el Mercado del Campillo.	11	37	Vicente Feliu.	Azulejos.	152		25	38	
Id. en el Cementerio general.	36	»							
Obras de reparacion en el Fielato de la Estacion.	8	25							
Limpieza de los ramales interiores del Esgueva.	167	47	Juan Bautista Lopez.	Cuatro ganchos de hierro					4
Reparacion y arreglo de empedrados de calles.	284	46	Leoncio Polo.	Huebras.	15	6			90
Id. de los caminos vecinales.	259	60	El mismo.	id.	4	6			24
Conservacion y fomento de viveros públicos.	98	30	Mariano Cruz.	Aceite.	2 litros.				2 20
Id. de paseos y jardines.	441	06	Leoncio Polo. Ceferino San José.	Huebras. Alquiler de un carro.	6 y 1½	6			39 5 22
<i>Total jornales.</i>	1326	01							
									<i>Total materiales.</i> 206 92

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1326	01
Idem los materiales.	206	92
TOTAL PESETAS.	1532	93

Valladolid 12 de Julio de 1884.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, E. M. Chapado.

Ayuntamiento constitucional de Valverde de Campos.

Terminado por la Junta el repartimiento de sal del año económico de 1884 á 1885, se halla de manifiesto al público por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinar y prestar las quejas de agravios de que se crean asistidos, en el bien entendido que trascurrido aquél, se tendrán por estempo-

rúneas las que se presenten despues.

Valverde de Campos á 1.º de Agosto de 1884.—El Alcalde, Pedro Valencia.—El Secretario, Pedro D. Bezos.

Con el mismo fin y término de diez dias lo anuncia el Ayuntamiento de

San Miguel del Arroyo

ANUNCIOS PARTICULARES.

TRANVÍAS INTERIORES DE VALLADOLID.

Esta empresa establece un ser-

vicio extraordinario, en el que temporalmente y hasta las diez de la noche, fija el precio de 10 céntimos por pasajero, desde la plaza de San Pablo á extremo del Campo grande.

Barcelona 31 de Julio de 1884.—El Director general, J. Barral y Vidal.

AVISO.

En la noche del 30 del pasado desapareció de la era de D. Víctor Ordejón, vecino de Tudela de

Duero, un caballo de las señas siguientes:

Pelo castaño oscuro, cerrado, de seis cuartas de alzada, cortadas la crin y cola, con una callosidad en el espinazo y recién herrado de los cuatro piés.

La persona que sepa su paradero, se servirá ponerlo en conocimiento de su dueño, que dará una gratificacion en agradecimiento.

VALLADOLID.—1884.

Imprenta del Hospicio Provincial.
Palacio de la Diputacion.